



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

500

Fecha: 10 de Agosto de 2016

Hora: 12 AUG 2016 13:29

Excmo. Sr. Alcalde: *Miranda*

ORDENANZA N° 15/16

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL REFERENTE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.

VISTO: La Nota de fecha 08/08/2016 presentada por la Lic. Liz Paola Delvalle Martínez, Directora de Área, en nombre de la comunidad de la Escuela Básica N° 576 Gregoria M. de Saldivar, solicita la cooperación para el procedimiento de la recepción y aprobación del proyecto dentro del marco de la Ley del FONACIDE, por el peligro de derrumbe del bloque 3 de la escuela, a fin de evitar accidentes;

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Nota de fecha 08/08/2016, presentada por la Lic. Liz Paola Delvalle Martínez, Directora de Área, en nombre de la comunidad de la Escuela Básica N° 576 Gregoria M. de Saldivar, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Nota tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 10/08/2016, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, sobre la misma los Concejales Dra. Nilsa Sánchez y el Concejal Abog. Blas Velázquez Tillería, solicitan a los demás miembros de la Junta Municipal, sea Declarada la Emergencia Distrital referente a la Infraestructura Física de Instituciones Educativas Públicas, en la ciudad de Fernando de la Mora, considerando todo lo expuesto en la nota de la Directora del Área, en consecuencia la Arq. Raquel Ortellado de la Dirección de Infraestructura (M.E.C) recomienda la **URGENTE CLAUSURA TEMPORAL** del bloque 3 donde funcionan 6 grados y la biblioteca, totalizando 7 salas.-----

QUE, esta Junta Municipal, está preocupada por la situación de peligro en que se encuentran varias instituciones educativas, con relación al peligro de derrumbe en que están actualmente.-----

QUE, sobre el tema, se encuentre una solución urgente por parte de la Municipalidad de Fernando de la Mora, el Ministerio de Educación y Cultura y esta Junta Municipal, a modo de poder deslindar responsabilidades debido a los excesivos requisitos o papeleos que deben ser tramitados ante la Dirección de Contrataciones Públicas, a fin de dar respuesta efectiva y rápida a los requerimientos de la Escuela Básica N° 576 Gregoria M. de Saldivar.-----

QUE, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 consagra entre uno de los objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.-----

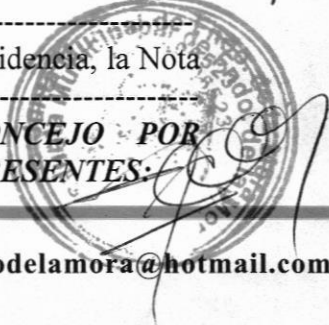
QUE, dicho pedido se encuadra conforme al Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones previstas en las leyes..."-----

QUE, el Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal que atribuye a la Junta Municipal: "...sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal..."-----

QUE, en tal sentido el Cuerpo Legislativo dictamina luego del estudio realizado al tema que corresponde de conformidad a los antecedentes citados precedentemente, Declarar Emergencia Distrital Referente a la Infraestructura Física de Instituciones Educativas Públicas.-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, la Nota en cuestión, fue aprobado, en Sesión Extraordinaria de la fecha.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES.



Promulgan
A UOC
A32



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

10 de Agosto de 2016

ORDENANZA N° 15/16

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL REFERENTE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.

ORDENA:

Art. 1°: DECLARAR EMERGENCIA DISTRITAL REFERENTE A LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, en el Municipio de Fernando de la Mora, en base a los fundamentos señalados precedentemente, por el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de promulgación.-----

Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal.

Fernando de la Mora, 16 de Agosto de 2016.-

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----

Abg. CELSO GUSTAWO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal